



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 8 de mayo de 1998.

VISTO la Resolución nro. 46/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Fernando Luis CALVI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó materias de 5to año, con anterioridad a Inglés II, no dando cumplimiento con el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de mayo de 1998, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 46/98 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 46/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y dar validez a la aprobación de las asignaturas Conocimiento de los Materiales no Metálicos y Legislación, rendidas con fechas 2 y 7 de marzo de 1994, exceptuándolo de la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al alumno Fernando Luis CALVI, legajo nro. 07-67438-5, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 191/98

U.T.N.
MM
UJA
HB



Ing. NÉSTOR CARLOS BROTTO
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C